



Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
Estética y Reconstructiva

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva

Miembro de la ACSC, FILACP

Orientaciones para la Prevención de Algunos Riesgos en Cirugías Plásticas Estéticas

Agradecimiento especial a la Secretaría de Salud de Medellín, recopilador de este material.

¿Qué es la cirugía plástica?

Es una especialización quirúrgica encaminada a la reconstrucción de tejidos lesionados o a la corrección de órganos con alguna alteración, así como al mejoramiento estético. Generalmente cuando las personas solicitan una cirugía plástica de tipo estético lo hacen porque quieren sentirse bien consigo mismas o ajustarse a algunos estereotipos de belleza.

La cirugía plástica suele ser un procedimiento seguro. Sin embargo, las personas pueden estar expuestas a riesgos que, como en toda cirugía, pueden afectar su integridad física, mental, emocional e, inclusive, su propia vida. La necesidad de realizarse un procedimiento estético nace de cada persona, pero es el cirujano plástico quien tiene la obligación de ofrecer un servicio profesional con responsabilidad y ética y de advertir a las personas sobre los riesgos que deben asumir en cada una de las alternativas quirúrgicas planteadas y elegidas.

Un cirujano plástico no debe inducir la realización de procedimientos, pues en este caso estaría fallando a su responsabilidad ética.



¿Cómo buscar el cirujano plástico adecuado?

Todo cirujano plástico debe ser médico titulado y, posteriormente, adelantar la especialidad en cirugía plástica, por cuatro años, ofrecida por un programa universitario aprobado oficialmente. La elección del cirujano plástico es la decisión más importante de quien se practicará una cirugía plástica estética.

Este profesional debe informar a sus pacientes sobre los riesgos y beneficios del procedimiento y brindarles los elementos necesarios para que, autónomamente, los evalúen y finalmente tomen la decisión que consideren más conveniente. Es muy importante que quienes decidan someterse a estos procedimientos estén seguros de la idoneidad y la experiencia del equipo que los atenderá, así como de la calidad y la seguridad en la atención en las clínicas o instituciones prestadoras del servicio.

Verifique siempre que el cirujano plástico esté acreditado por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de su Departamento. No tema preguntar ni verificar los datos, hágalo por su salud y su vida. Los procedimientos plásticos estéticos tienen características especiales porque, generalmente, se practican en personas físicamente sanas, por ello los usuarios deben: Conocer muy bien los riesgos que traen consigo estas cirugías, los cuales deben ser explicados por el cirujano plástico y el anestesiólogo que participarán en la intervención. Firmar un documento escrito (consentimiento informado) en el cual se certifique haber recibido dicha información.

No se debe firmar este documento en blanco y sin los datos del médico que va a practicar la intervención.



¿Cómo encontrar una clínica o una Institución Prestadora de Servicios de Salud -IPS- adecuada para efectuarse la cirugía?

Una vez seleccionado su cirujano plástico indague por la clínica o institución prestadora de servicios de salud -IPS- más adecuada para la cirugía. Tenga en cuenta que su cirujano le debe indicar si el procedimiento a realizar es simple o complejo, mayor o menor, pues de esto depende que requiera una atención ambulatoria (sin hospitalización) o que deba permanecer hospitalizado por uno o varios días. Igualmente, asegúrese de que la IPS cuente con atención de urgencias, hospitalización o cuidados intensivos propios o mediante contratación o convenio con otra entidad, para el caso en que se presente cualquier complicación en el transcurso de la intervención médica.

Después de indagar por la IPS más adecuada para su atención, cerciórese de que ésta haya sido autorizada para realizar el tipo de procedimiento que usted requiere. Para esto puede comunicarse con: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de su departamento.



¿Cuáles son los riesgos de una cirugía plástica estética?

Para la salud

- Derivados de la operación como las complicaciones y las secuelas: presencia de hematomas, infecciones, apertura de una cicatriz o la formación de una cicatriz queloide (ancha y deforme) y la necrosis (muerte de un tejido).
- Generados por la anestesia: alteraciones cardíacas, respiratorias, náuseas y vómito.
- La muerte en caso de complicaciones severas.

Estéticos

- Cuando los resultados no son los esperados se generan problemas físicos y/o psicológicos.
- Existe un mayor riesgo de complicaciones cuando las cirugías plásticas estéticas son de carácter reconstructivo, debido a que se interviene sobre problemas que las personas presentan con anterioridad, por ejemplo: tejidos traumatizados, una piel afectada por una quemadura o el implante de prótesis en mujeres previamente sometidas a una mastectomía o reducción de senos.
- Muchas veces las complicaciones pueden ser resueltas sin mayores problemas, sin embargo, en algunas ocasiones, se pueden presentar secuelas o daños que resultan de la cirugía y permanecen después de ésta. Por ejemplo, una secuela de una cirugía de párpados es que el ojo no cierre adecuadamente; una secuela de cirugía de abdomen puede ser la necrosis de la piel que se cambia de sitio, quedando como resultado una cicatriz ancha. De la lipoescultura y la liposucción también se derivan secuelas y complicaciones como las hemorragias, las perforación intestinales o daño pulmonar por migración de grasa a través de la sangre desde el sitio de la cirugía - embolia grasa pulmonar que, en casos extremos, pueden ocasionar la muerte.



¿De qué dependen los riesgos de una cirugía plástica estética?

Aunque son muchos los factores que generan riesgos, estos son algunos de los más frecuentes:

- El procedimiento quirúrgico mismo: cicatrices, hemorragias, infecciones, apertura de la sutura, entre otros.
- La calidad de los tejidos por intervenir y las condiciones del paciente: intervenciones en sitios ya operados o lesionados previamente (por ejemplo, quemaduras o cicatrices), en personas diabéticas, hipertensas, con alguna adicción (alcohol, cigarrillo) o con edades extremas (niños o ancianos).
- Los conocimientos, habilidades y experiencia del cirujano.
- Las condiciones del procedimiento: la duración de la cirugía, su complejidad y área del cuerpo comprometida, entre otros.
- El número de procedimientos a realizar en una misma intervención.
- La calidad de los productos o materiales utilizados: implantes, suturas y medicamentos.

Recuerde que estos deben haber sido aprobados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

- Los equipos y las condiciones locativas para desarrollar las cirugías, los cuales deben cumplir todos los requisitos legales para la prestación del servicio, para lo cual se requiere la autorización de la Dirección Seccional de Salud de Antioquia -DSSA- (Unidad de Habilitación).
- El compromiso del paciente con su propio cuidado, con la toma de medicamentos, el aseo, las curaciones, la dieta, los ejercicios y las revisiones, entre otros.



¿Qué tipo de anestesia es la conveniente?

La anestesia, en cualquier procedimiento, debe ser aplicada por un anestesiólogo (médico profesional formado específicamente para desempeñar esta tarea con una especialización de tres años en anestesiología) con habilidad y experiencia.

Para consultar sobre la idoneidad de su anestesiólogo, diríjase a la Dirección Seccional de Salud de su departamento y a la Sociedad Colombiana de Anestesiología.

Tenga presente que en una cirugía plástica pueden utilizarse varios tipos de anestesia:

Local

Se reserva para procedimientos más sencillos y en áreas delimitadas.

General

Se utiliza para procedimientos mayores, complejos o prolongados.

Conductiva (raquídea o epidural)

Se utiliza para procedimientos que involucran o afectan el abdomen y las extremidades inferiores.

Bloqueos Nerviosos

Se realiza en procedimientos que afectan un área delimitada.



¿A qué se deben las complicaciones de la anestesia?

En toda intervención el riesgo anestésico depende del estado de salud del paciente y de la manera como cada organismo reacciona a la anestesia. Pueden presentarse complicaciones por:

- Las reacciones de cada organismo frente a los medicamentos.
- El estado de salud de la persona a intervenir quirúrgicamente.
- La edad, ya que el riesgo de complicaciones es mayor en las edades extremas (niños – ancianos).
- El consumo de sustancias tóxicas adictivas como el cigarrillo, el licor y los alucinógenos, entre otros.
- El consumo de algunos medicamentos.
- El estado de los equipos de monitoreo para realizar el seguimiento o vigilancia (toma de presión, pulso, respiración y circulación, entre otros), pues de éstos dependen las dosis y los modos de aplicación de las medicinas.
- La habilidad, el conocimiento y la experiencia del anestesiólogo y del equipo que lo acompaña.
- Aumento o disminución de la presión arterial.
- Cambios en el ritmo del corazón.
- Dificultad para respirar.
- Problemas de circulación.

También se debe prever la posibilidad de una hemorragia severa durante la cirugía, caso en el cual la institución prestadora de salud debe estar preparada para realizar las transfusiones sanguíneas oportunamente.

Importante: La posibilidad de complicaciones por la anestesia se minimizan si el procedimiento plástico estético es apoyado por un anestesiólogo experto.



¿Qué tipo de accidentes pueden presentarse con la anestesia?

Los cuidados previos al procedimiento son de suma importancia para reducir los posibles accidentes con la anestesia. No olvide que toda persona, antes de someterse a una cirugía plástica, requiere de un estudio minucioso con exámenes de laboratorio, exámenes clínicos y un cuestionario de antecedentes personales realizado por el anesestesiólogo (consulta pre -anestésica) para identificar cualquier enfermedad o condición física que pueda ponerlo en riesgo durante la cirugía.

El riesgo de complicaciones puede reducirse cuando:



El equipo de especialistas está conformado por profesionales entrenados que siguen todas las normas establecidas para evitar los accidentes y reducir los riesgos.

Ante cualquier eventualidad se da respuesta rápida y efectiva, debido a que se han considerado previamente los posibles percances y, tanto la institución de salud que lo atiende como su equipo profesional especializado, han dispuesto todo para superarlos.



¿Cómo prevenir y atender los riesgos?

Los riesgos en las cirugías plásticas estéticas pueden ser disminuidos cuando se elige un buen equipo profesional especializado (cirujano plástico y anestesiólogo) y cuando son realizados en un centro hospitalario reconocido, autorizado, con la dotación adecuada y que cuente con procesos ágiles y oportunos para resolver cualquier complicación.

Se debe dudar de la calidad de los servicios ofrecidos por medio de publicidad en la cual se ofrecen cirugías plásticas estéticas de bajo costo, así como materiales o implantes excesivamente económicos.

Pregunte por la idoneidad de los médicos, la certificación de los establecimientos y la calidad de los productos y de las prótesis a utilizar, pues es posible que éstos no hayan sido aprobadas oficialmente por el INVIMA.



Recuerde

- Verificar que el cirujano plástico ojalá sea miembro de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva.
- Tenga muy presente que quien realice el procedimiento quirúrgico debe ser un especialista en cirugía plástica.
- Solicitar el nombre del médico anesthesiologo que le atenderá y verificar que se encuentre inscrito ante la Sociedad de anesthesiología.
- Cerciorarse de que la clínica o institución prestadora de servicios de salud- IPS- elegida sea la adecuada para efectuar la intervención y que esté autorizada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de su Departamento.
- Verificar que la clínica o IPS tenga servicios de urgencias, salas de hospitalización o de cuidados intensivos propias o mediante convenios o contratos, para atender cualquier complicación que se pueda presentar.
- Dudar de tarifas o planes excesivamente económicos. A veces, para disminuir costos, se obvian requisitos fundamentales como la experiencia médica y/o la calidad de los materiales (que pueden ser inadecuados o no estar aprobados por el INVIMA). Recuerde que su salud y su vida pueden estar en riesgo y que antes de ser un cliente, usted es un paciente.
- Evitar adquirir “paquetes” de cirugías en los que sean realizados al mismo tiempo múltiples intervenciones, pues estos procedimientos son más complejos, requieren mayor tiempo para su realización y tienen mayor riesgo.
- No permitir que cualquier tipo de procedimiento quirúrgico sea realizado en un consultorio, por más bonito que parezca. Recuerde que se trata de procedimientos invasivos y que por su seguridad siempre deben ser realizados en un quirófano de una institución habilitada por las entidades competentes.



- Solicitar, al momento de realizarse la intervención, la constancia que el médico deja por escrito, mediante el consentimiento informado (bien en la historia clínica o en un documento diferente), de que le indicó detalladamente los riesgos y complicaciones que pueden derivarse de la cirugía, de conformidad con las particularidades de cada caso. Usted no debe firmar este escrito en caso de que no tenga una clara explicación. Tómese su tiempo para analizar detalladamente los riesgos.
- No firmar documentos en blanco y que no contengan los datos del médico que va a practicar la intervención.
- Seguir las recomendaciones después de la cirugía y, al evidenciar alguna complicación diferente a las explicadas, acudir de inmediato a consulta médica, ello puede contribuir a controlarla de manera oportuna.
- Verificar que todo tipo de procedimiento invasivo sea realizado por un médico certificado y entrenado. Es importante que usted sepa que la inyección de sustancias, la pigmentación de la piel en cejas, párpados y otras partes del cuerpo no son procedimientos cosmetológicos.
- Confirmar que quien realiza una cirugía plástica estética sea cirujano plástico estético y reconstructivo, no se deje confundir.
- Evitar los intermediarios que le ofrecen consulta y valoración gratuita, normalmente, esta es una forma de engaño para ofrecerle servicios a bajo costo con personas no idóneas.

Recurrir a las siguientes entidades para verificar la idoneidad del equipo médico y la calidad de la institución donde le van a practicar el procedimiento:

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva
www.cirugiaplastica.org.co
- Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación SCARE
www.scare.org.co
- Seretarías de Salud de Cada uno de los Departamentos de Colombia.



Dude y verifique si se presentan las siguientes situaciones:

- Usted solicita una buena clínica para recibir la intervención y le ofrecen otro lugar para reducir los costos.
- El médico que lo atiende no cumple con todos los requisitos y dice que están en trámite.
- Le ofrecen un consultorio, finca o apartamento para realizarle la intervención.
- Le ofrecen procedimientos invasivos en una peluquería o centro estético.
- El lugar donde le ofrecen el servicio no está habilitado ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de su Departamento.
- Le ofrecen realizar múltiples procedimientos por valores muy bajos.



¿Qué hacer si algo sale mal o surgen complicaciones no previstas? ¿Es posible denunciar?

Inicialmente consulte un médico que pueda orientarle al respecto. Puede denunciar en aquellos eventos en los que, de una cirugía plástica estética o de un procedimiento cosmetológico, se derive algún tipo de lesión o daño en el cuerpo o en la salud que pueda estar asociado a la práctica del procedimiento realizado por el profesional.

En estos casos, las personas tienen la posibilidad de exponer los hechos a las autoridades responsables de adelantar una investigación, para determinar la existencia o no de alguna forma de responsabilidad penal (lesiones personales, homicidio, entre otras.) que implique sanciones.

La publicidad fraudulenta o engañosa también es un delito en Colombia, por eso, si se siente engañado, usted tiene derecho a denunciar. Puede hacerlo ante cualquiera de las Salas de Atención al Usuario-SAU- de la Fiscalía General de la Nación.

¿Es posible formular quejas?

Usted podrá acudir a la autoridad competente en su Ciudad cuando detecte alguna irregularidad relacionada con el irrespeto a los derechos mínimos de los usuarios, y/o con la calidad y el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, tanto de los profesionales médicos como de las instituciones en las que estos laboren.

Es posible dirigirse a la autoridad competente ante las dificultades que se presenten en cualquier momento del proceso (antes, durante y después de la cirugía plástica estética o del procedimiento cosmetológico).

Del mismo modo, el Tribunal de Ética Médica tiene la autoridad para conocer los procesos disciplinarios, ético-profesionales, que se presenten por razón del ejercicio de la medicina. Por ello, dicho Tribunal puede adelantar investigaciones en aquellos casos en los que, presuntamente, esté comprometida la ética de los médicos que practican estas intervenciones, pues el Tribunal debe promover y proteger un ejercicio médico correcto, responsable y ético.



Para presentar una queja ante el Tribunal de Ética Médica de su Departamento usted debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La queja expuesta debe ser contra un médico.
2. La queja debe estar relacionada con una inadecuada intervención médica o con la calidad de la misma.
3. El procedimiento o la atención médica debe haber ocurrido en su Departamento
4. Los hechos denunciados deben haber ocurrido en los últimos cinco (5) años.

El Tribunal no tiene como función recibir denuncias respecto a la devolución de dineros, ni ordenar reparación de perjuicios.

www.tribunalnacionaldeeticamedica.org

http://www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/site/tribunales_seleccionados

Es recomendable que cuente con la mayor cantidad de datos posible, tanto del profesional que le atendió, como de la entidad en la cual se le practicó el procedimiento, entre otros.

Si no cuenta con toda la información no desista de la denuncia o la queja, ya que los datos faltantes pueden obtenerse mediante la investigación que realice la institución responsable de ello.

Es muy importante que al formular una queja o denuncia cuente con una copia de su historia clínica y, de ser posible, una del contrato que suscribió con el profesional que le operó, en el cual se deje constancia del tipo de cirugía que se contrató y los términos de la misma.

Tenga presente las fechas de las citas a las que acuda después de la cirugía y guarde los documentos que certifiquen los pagos efectuados y las fórmulas médicas, entre otros.

Estas son recomendaciones importantes para demostrar, tanto en un eventual incidente de reparación integral, en el marco de una investigación penal como en una conciliación (pre procesal o procesal), los gastos sufragados y/o los perjuicios materiales causados, así como la responsabilidad del profesional y/o de la clínica.



Bibliografía

- Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva. [Sitio Internet] disponible en: <http://www.cirugiaplastica.org.co>
- Manrique Bacca Jorge Iván. Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación, fondo especial para el auxilio de las demandas. Aspectos de responsabilidad en cirugía plástica. [Sitio Internet] disponible en: www.fepasde.org.co Consulta: mayo 18 de 2008. Cirugía plástica estética y reparadora. [Sitio Internet] disponible en: <http://www.clinicaarquero.com> Consulta: mayo 18 de 2008.
- Sociedad Antioqueña de Anestesiología: normas de seguridad en anestesia.
- Colombia. El Congreso de la República. Ley 23 del 18 de febrero de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica. Bogotá: el Congreso de la República, 1981.
- Colombia. El Congreso de la República. Ley 599 de julio 24 de 2000, por la cual se expide el código penal. Bogotá: el Congreso de la República, 2000.
- Colombia. El Congreso de la República. Ley 711 de noviembre 30 de 2001, por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética. Bogotá: el Congreso de la República, 2001.
- Colombia. El Congreso de la República. Ley 1162 de octubre 3 del 2007, por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo Académico, Científico y Técnico de la Universidad Pública del Norte de Santander y se dictan otras disposiciones. Bogotá: el Congreso de la República, 2007.





Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica
Estética y Reconstructiva

Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva

Miembro de la ACSC, FILACP

Cuando Usted elige un cirujano plástico de la SCCP,
Usted elige Calidad, Ética y Responsabilidad.

Consulte siempre un Cirujano Plástico Calificado.

Agradecimiento especial a la Secretaría de Salud de Medellín, recopilador de este material.

Nota aclaratoria: Las fotografías utilizadas en esta cartilla no corresponden a cirugías plásticas estéticas, son material de ambientación suministrado por el Hospital General de Medellín.

www.cirugiaplastica.org.co